



Factura: 001-002-000028986



20171701015P01886



NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASO

NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

## EXTRACTO

Escriftura N°:	20171701015P01886						
ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE MAYO DEL 2017, (11:19)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PEÑAHERRERA IZURIETA GABRIEL ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1705612651	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	PROAÑO RODRIGUEZ EUGENIA DE LAS MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1703649945	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PROAÑO RODRIGUEZ GUNTER PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1702934603	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SAN BLAS			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	2654.00						

NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASO

NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

DOCTOR JUAN CARLOS MORALES LASSO  
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



1 tario.....  
2 Escritura No. 2017-17-01-15-P-001886  
3 Factura No.001-002-0028986

5  
6 CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES  
7 DE LA COMPAÑÍA  
8 RIZZOKNIT CIA. LTDA.

9 OTORGAN

10 MERCEDES PROAÑO RODRÍGUEZ y  
11 GABRIEL ANTONIO PEÑAHERRERA IZURIETA

12 A FAVOR

13 GUNTER PATRICIO PROAÑO RODRÍGUEZ

14 CUANTÍA: USD 2.654,00

15 R.R.

16 DI 2 COPIAS

17 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día  
18 veintinueve de mayo del año dos mil diecisiete, ante mí Doctor JUAN  
19 CARLOS MORALES LASSO, Notario Décimo Quinto de este Cantón  
20 comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la  
21 celebración de la presente escritura, la señora **EUGENIA DE LAS**

1       **MERCEDES PROAÑO RODRÍGUEZ** en su calidad de **CEDENTE**, de  
2       estado civil divorciada, domiciliada en la Avenida el Sol casa número  
3       uno y Avenida Iلالó, teléfono dos nueve cero tres cuatro cuatro uno  
4       (2863786), correo electrónico euginp@hotmail.com; el señor  
5       **GABRIEL ANTONIO PEÑAHERRERA IZURIETA** en su calidad de ex  
6       cónyuge de la CEDENTE, de estado civil divorciado, domiciliado en la  
7       calle El Sol casa numero uno y avenida Iلالó, teléfono cero nueve  
8       nueve nueve cuatro cinco uno dos siete tres (0999451273), correo  
9       electrónico gabrielp@impormatex.com; el señor **GUNTER PATRICIO**  
10      **PROAÑO RODRÍGUEZ**, en su calidad de **CESIONARIO**, mayor de  
11      edad, ecuatoriana, de estado civil casado, con domicilio en la calle  
12      Ambato número 02 y General Rumiñahui de la ciudad de Sangolqui ,  
13      teléfono dos tres tres cero nueve siete cuatro (2330974), correo  
14      electrónico ppr1602@gmail.com.- Los comparecientes declaran ser  
15      de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de ocupación  
16      empleados privados, domiciliadas en esta ciudad de Quito Distrito  
17      Metropolitano, hábiles en derecho para contratar y contraer  
18      obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme  
19      exhibido sus documentos de identificación cuyas copias debidamente  
20      certificadas por mi, agrego a esta escritura como documentos  
21      habilitantes. Advertidos las comparecientes por mi el Notario de los  
22      efectos y resultados de esta escritura, así como examinadas que  
23      fueron en forma aislada y separada de que comparecen al  
24      otorgamiento de esta escritura sin coacción amenazas, temor  
25      reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve escritura  
26      pública la siguiente minuta: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de  
27      escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de  
28      participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

DOCTOR JUAN CARLOS MORALES LASSO  
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



1   **COMPARCIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente  
2   contrato de cesión de participaciones, por una parte la señora Eugenia  
3   de las Mercedes Proaño Rodríguez, ecuatoriana, mayor de edad,  
4   divorciada, domiciliada en la ciudad de Quito, comparece además y para  
5   efectos de autorizar la cesión de participaciones materia de este contrato  
6   el señor Gabriel Antonio Peñaherrera Izurieta, divorciado, ecuatoriano,  
7   mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, ex cónyuge de la  
8   primera nombrada, a quienes se le podrá denominar simplemente como  
9   los cedentes y por otra parte el señor ingeniero GUNTER PATRICIO  
10   PROAÑO RODRÍGUEZ, mayor de edad, ecuatoriano, casado,  
11   domiciliada en la ciudad de Quito a quien se le podrá denominar  
12   simplemente como el cessionario. Todos comparecen por sus propios  
13   derechos, son mayores de edad, quienes intervienen libre y  
14   voluntariamente, celebrando el presente contrato de cesión de  
15   participaciones sociales. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)-** Mediante  
16   Escritura Pública otorgada el veinte y tres de julio del dos mil siete,  
17   ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, inscrita en el  
18   Registro Mercantil y de la propiedad del Cantón Mejía el doce de  
19   septiembre del año dos mil siete, se constituyó RIZZOKNIT CIA LTDA,  
20   con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de  
21   América.- b) Mediante Escritura Pública otorgada el siete de abril del  
22   año dos mil nueve, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón  
23   Quito, inscrita en el Registro Mercantil y de la propiedad del Cantón  
24   Mejía el veinte y uno de octubre del año dos mil nueve, se aumentó el  
25   capital de RIZZOKNIT CIA LTDA, a doscientos sesenta y cinco mil  
26   cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América.- c) Mediante  
27   Escritura Pública otorgada el veinte y nueve de Abril del dos mil trece,  
28   ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, inscrita en el

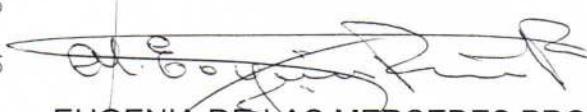
1 Registro Mercantil y de la propiedad del Cantón Mejía el trece de junio  
2 del dos mil catorce RIZZOKNIT CIA. LTDA., reformó sus estatutos  
3 sociales.- d) La Junta General Extraordinaria de socios de la compañía  
4 celebrada el cinco de marzo del año dos mil diecisiete en sesión  
5 universal, por unanimidad resolvió autorizar a la socia de la compañía  
6 señora Eugenia de las Mercedes Proaño Rodríguez , para que pueda  
7 ceder participaciones sociales que adquirió en la compañía en estado  
8 civil de casada, precediendo para esta autorización la renuncia de los  
9 socios al ejercicio del derecho preferente que tienen para adquirir  
10 participaciones, todo lo cual consta del acta mencionada.- **TERCERA.-**  
**CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- Con estos antecedentes la señora  
12 Eugenia de las Mercedes Proaño Rodríguez, socia de RIZZOKNIT CIA.  
13 LTDA., cede y transfiere las dos mil seiscientas cincuenta y cuatro  
14 participaciones sociales que posee en la compañía, cuyo valor nominal  
15 es de un dólar de valor cada una a favor del ingeniero GUNTER  
16 PATRICIO PROAÑO RODRÍGUEZ, quien paga la suma de dos mil  
17 seiscientas cincuenta y cuatro dólares americanos por esta transacción.-  
18 En tal virtud el cessionario paga a los ex cónyuges Gabriel Antonio  
19 Peñaherrera Izurieta y Eugenia de las Mercedes Proaño Rodríguez, la  
20 suma antes indicada en dólares de los Estados Unidos de América por  
21 todas las participaciones que le han sido cedidas, ya que éste es valor  
22 pactado por ellas.- Se incluyen en esta cesión todos los derechos,  
23 privilegios y obligaciones de acuerdo con la ley; presentes la cessionaria,  
24 acepta la cesión de las participaciones que se realiza a través de este  
25 instrumento. Se inscribirá esta cesión en el libro respectivo de la  
26 compañía, así mismo se sentará razón de este instrumento al margen de  
27 la inscripción original, dándose cumplimiento a lo dispuesto en los  
28 artículos ciento trece y veintiuno de la ley de compañías. Se agrega

DOCTOR JUAN CARLOS MORALES LASSO  
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



1 además como documento habilitante, copia certificada del acta de junta  
2 general extraordinaria de socios de la compañía celebrada el cinco de  
3 marzo del dos mil diecisiete.- La cuantía es de dos mil seiscientos  
4 cincuenta y cuatro dólares americanos.- Los doctores Francisco Moreno  
5 Badillo y Germania Moya Robayo quedan expresamente autorizados  
6 para realizar todos los pasos necesarios para el perfeccionamiento de  
7 este instrumento.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás  
8 cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- **HASTA**  
9 **AQUÍ LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública la misma  
10 que se encuentra firmada por el Doctor Francisco Moreno B. Matrícula  
11 Abogado con Matrícula Profesional número dos mil cuatrocientos  
12 sesenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la  
13 celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los  
14 preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mi el  
15 Notario a los comparecientes aquellos se ratifican en la aceptación de  
16 su contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al  
17 protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-  
18  
19

20   
21 GABRIEL ANTONIO PEÑAHERRERA IZURIETA  
22 C.C. 170561265-1  
23  
24

25   
26 EUGENIA DE LAS MERCEDES PROAÑO RODRIGUEZ  
27 C.C. 170364994-5  
28





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑÍA RIZZOKNIT CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 5 días del mes de Marzo del 2017 en la Avenida Amazonas N21-147 y Roca, Edificio Río Amazonas, piso 6, of. 618 a las 19 hrs concurren los socios de la compañía señores: ALBERTO PATRICIO PROANO AMADOR, EUGENIA DE LAS MERCEDES PROAÑO RODRIGUEZ y su ex cónyuge GABRIEL ANTONIO PEÑAHERRERA IZURIETA, según la partida de matrimonio que se agrega al expediente de la junta, de la que se desprende que se encuentran divorciados mediante sentencia debidamente marginada y además el señor GUNTER PATRICIO PROAÑO RODRIGUEZ, propietarios respectivamente de: 127.392, 2.654 y 135.354 participaciones sociales de un dólar de valor cada una quienes representan el 100% del capital social suscrito y pagado de la compañía.

Por encontrarse representada la totalidad del capital suscrito y pagado, los presentes al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de socios, para tratar los siguientes puntos:

**1.- RENUNCIA AL DERECHO PREFERENTE PARA ADQUIRIR PARTICIPACIONES SOCIALES Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.**

Preside la sesión el señor ALBERTO PATRICIO PROAÑO AMADOR, Presidente de la Compañía y actúa como secretario el Gerente Ing. Gunter Patricio Proaño Rodríguez. Una vez ratificada la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, atenta la resolución adoptada se declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria de socios, en sesión Universal, por lo que el Presidente dispone se proceda a conocer el orden del día acordado.

**2.- RENUNCIA AL DERECHO PREFERENTE PARA ADQUIRIR PARTICIPACIONES SOCIALES Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.**

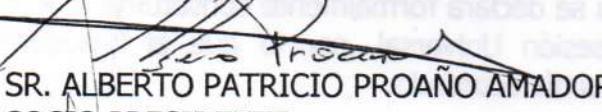
Toma la palabra el Presidente, para comunicar que la socia de la compañía EUGENIA DE LAS MERCEDES PROAÑO RODRIGUEZ y su ex cónyuge GABRIEL ANTONIO PEÑAHERRERA IZURIETA, desean transferir 2.654 participaciones sociales de un dólar de valor cada una, a favor de otras personas, o del socio que quiera adquirirlas, siendo necesario consultar previamente si los socios desean hacer uso de su derecho preferente para adquirir las participaciones que se pretenden ceder. Siendo un derecho previsto en la Ley de Compañías el señor Presidente consulta a todos los socios si desean hacer uso del derecho preferente, luego de algunas deliberaciones e intercambio de opiniones el socio ALBERTO PATRICIO PROAÑO AMADOR, resuelve no hacer uso del derecho preferente que tienen para adquirir participaciones sociales que pretenden cederse, no así el señor GUNTER PATRICIO

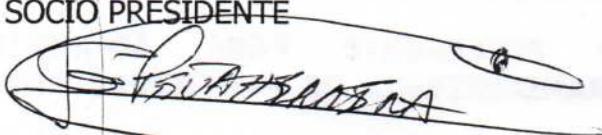
PROAÑO RODRIGUEZ, quien resuelve hacer uso del derecho preferente y adquirir la totalidad de las participaciones sociales que pretenden transferir los ex cónyuges EUGENIA DE LAS MERCEDES PROAÑO RODRIGUEZ y el señor GABRIEL ANTONIO PEÑAHERRERA IZURIETA.

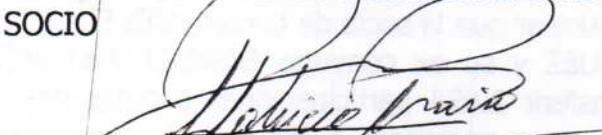
Atenta la resolución adoptada la socia de la compañía la señora EUGENIA DE LAS MERCEDES PROAÑO RODRIGUEZ, autorizada por su ex cónyuge expresa su voluntad de transferir 2654 participaciones sociales que poseen en la compañía, cuyo valor nominal es de un dólar de valor cada una, a favor del ingeniero GUNTER PATRICIO PROAÑO RODRIGUEZ, quien paga la suma de 2654 dólares por esta transacción, ya que la transferencia de las participaciones se realiza por el valor nominal. Luego de un intercambio de opiniones entre los socios asistentes, por unanimidad resuelven aprobar la transferencia de participaciones sociales antes indicada, en la proporción y en favor de la persona mencionada. En tal virtud la cedente y su ex cónyuge expresan que recibirán del cessionario la suma antes indicada, bajo las condiciones antes previstas, equivalentes al valor nominal de las participaciones sociales transferidas.

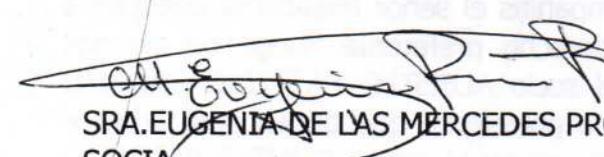
Adicionalmente la cedente y su ex cónyuge se comprometen a celebrar con el cessionario un contrato por escritura pública de cesión de participaciones sociales, que cumpla con todos los requisitos y formalidades previstos en la Ley de Compañías.

Por no haber otro punto que tratar se concede un receso de una hora para la elaboración del acta, la misma que luego de ser leída por la Secretaría es aprobada por unanimidad, sin modificaciones y suscrita por todos los socios asistentes a las 20:00 hrs., se levanta la sesión.

  
SR. ALBERTO PATRICIO PROAÑO AMADOR  
SOCIO PRESIDENTE

  
SR. GABRIEL ANTONIO PEÑAHERRERA IZURIETA  
SOCIO

  
SR. GUNTER PATRICIO PROAÑO RODRIGUEZ  
SOCIO GERENTE

  
SRA. EUGENIA DE LAS MERCEDES PROAÑO RODRIGUEZ  
SOCIA



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

USD. 6.00  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

## INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo ..... / Pág. .... / Acta.....

**RAZÓN:** Por ACTA NOTARIAL DE DIVORCIO celebrada en la NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON QUITO, de fecha 28 de abril del 2015, se declara DISUELTO el vínculo matrimonial de: GABRIEL ANTONIO PEÑAHERREA IZURETA con EUGENIA DE LAS MERCEDES PROAÑO RODRIGUEZ. Documento que se archiva con el No. 2015-3970-Quito, 06 de agosto del 2015. S/INTER-Nº 012782/RM.



f.) Jefe de Oficina

No. 012782

0000326391

igual, judicialmente autorizada de los contrayentes

contratantes, fue declarada mediante sentencia

de fecha .....

con fecha .....

cuya copia se archiva .....

de 19 .....

f.) Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del

Juez .....

con fecha .....

cuya copia se archiva .....

de 19 .....

f.) Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del

Juez .....

con fecha .....

cuya copia se archiva .....

de .....

f.) Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del

Juez .....

con fecha .....

cuya copia se archiva .....

de .....

f.) Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del

Juez .....

con fecha .....

cuya copia se archiva .....

de .....

f.) Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del

Juez .....

con fecha .....

cuya copia se archiva .....

de .....

En QUITO, Capital de Ecuador, de Diciembre de mil novecientos diecisiete años

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de : NOMBRES Y

APPELLIDOS DEL CONTRAYENTE : GABRIEL ANTONIO PEÑAHERREA IZURETA,

nacido en CHIQUILÁ, QUITO, el 9 de ENERO

1959, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión FARMACISTA,

con Cédula N° 170164994-F, domiciliado en SANAGUA,

anterior AUDITADO, hijo de JACINTO, PECES, y de JUDITH, ZUÑIGA.

y de JUDITH, ZUÑIGA.

NOMBRES Y APPELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: EUGENIA DE LAS MERCEDES PROAÑO

RODRIGUEZ, nacida en GUAYAQUIL, QUITO, de JUNIO

1952, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADA DOMESTICA

con Cédula N° 170164994-F, domiciliada en SAN PEREY,

hija de SOLTEZA, y de QUESADA, RODRIGO.

Juez: 12 DE DICIEMBRE DE 1958.

LUGAR DEL MATRIMONIO : CALAMAQUIA, QUITO.

FECHA : 12 DE OCTUBRE DE 1958.

En este matrimonio legitimaron a su hija comun llamad.....

## OBSERVACIONES :

### OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

JEFATURA PAROQUIAL DE REGISTRO CIVIL DE QUITO AGUAS, 10 de Julio del 2013. RAZON: Mediante Acta Notarial se declara la DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, de los contrayentes GABRIEL ANTONIO PEÑAHERREA IZURETA, CON EUGENIA DE LAS MERCEDES PROAÑO RODRIGUEZ, celebrada ante Notario Vigésimo Sexto del Canton QUITO, de fecha 29 de Mayo del 2013. De lo que se archiva con el N° 100720130052 ticket 3285

0000326391  
Jefe de Oficina

0000326391

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705612651

Nombres del ciudadano: PEÑAHERRERA IZURIETA GABRIEL ANTONIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/BOLIVAR/CHIMBO/SAN JOSE DE CHIMBO

Fecha de nacimiento: 9 DE ENERO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: PEÑAHERRERA HECTOR

Nombres de la madre: IZURIETA JUDITH

Fecha de expedición: 22 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 29 DE MAYO DE 2017

Emisor: CECILIA DEL ROCIO REYES FIGUEROA - PICHINCHA-QUITO-NT 15 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 178-027-06187



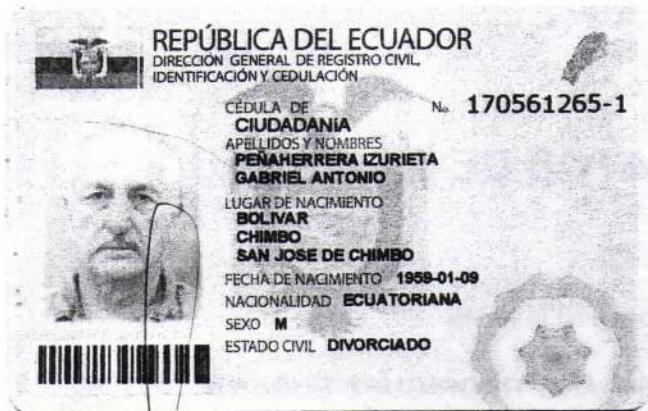
178-027-06187

Ing. Jorge Troya Fuentes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.05.29-10:21:57 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador





CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí.

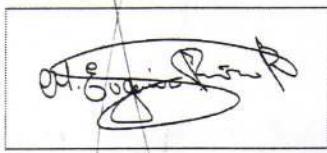
Quito, 29 MAYO 2017

Dr. Juan Carlos Morales Lasso  
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL



Número único de identificación: 1703649945

**Nombres del ciudadano:** PROAÑO RODRIGUEZ EUGENIA DE LAS MERCEDES

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

**Fecha de nacimiento:** 12 DE JUNIO DE 1952

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** QUEHACER DOMESTICOS

**Estado Civil:** DIVORCIADO

**Cónyuge:** -----

**Nombres del padre:** PROAÑO FEDERICO

**Nombres de la madre:** RODRIGUEZ DEIDAMIA

**Fecha de expedición:** 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 29 DE MAYO DE 2017

Emisor: CECILIA DEL ROCIO REYES FIGUEROA - PICHINCHA-QUITO-NT 15 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 175-027-06221



175-027-06221

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.05.29 10:22:29 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador





**ECUADOR  
ELIGE CON  
TRANSPARENCIA**

**ELECCIONES  
2017**  
GARANTIZAMOS  
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*Juan Carlos Morales Lasso*  
F. I. PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. G.M.U.

NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mi  
Quito, 29 MAYO 2017

*Dr. Juan Carlos Morales Lasso*  
NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1702934603

Nombres del ciudadano: PROAÑO RODRIGUEZ GUNTER PATRICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 16 DE FEBRERO DE 1950

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARRERA DONOSO ROSITA TAMARA

Fecha de Matrimonio: 30 DE NOVIEMBRE DE 1990

Nombres del padre: PROAÑO FEDERICO

Nombres de la madre: AIDA RODRIGUEZ

Fecha de expedición: 29 DE ENERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 29 DE MAYO DE 2017

Emisor: CECILIA DEL ROCIO REYES FIGUEROA - PICHINCHA-QUITO-NT 15 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 177-027-06244



177-027-06244



Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.05.29 10:22:58 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE  
CIUDADANIA

APPELLIDOS Y NOMBRES

**PROAÑO RODRIGUEZ**

GUNTER PATRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA

QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1850-02-16

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

ROSITA TAMARA

CARRERA DONOSO

No. 170293460-3



INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

**PROAÑO FEDERICO**

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

**AIDA RODRIGUEZ**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

RUMINAHUI

2016-01-29

FECHA DE EXPIRACIÓN

2026-01-29

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

INGENIERO

Ecuador E238512222

Juan Carlos Morales Lasso



DIRECTOR GENERAL

ANALISTA DE CLASIFICACIÓN



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
ELECCIONES GENERALES 2017  
2 DE ABRIL 2017



**065**

JUNTA No.

**065 - 020**

NÚMERO

**1702934603**

CÉDULA

**PROAÑO RODRIGUEZ GUNTER PATRICIO**

APPELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA  
PROVINCIA  
RUMINAHUI  
CANTÓN  
SANGOLQUI  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 4  
ZONA:



**ECUADOR  
ELIGE CON  
TRANSPARENCIA**

**ELECCIONES  
2017**  
GARANTIZAMOS  
TU DECISIÓN

**CIUDADANA (O)**

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

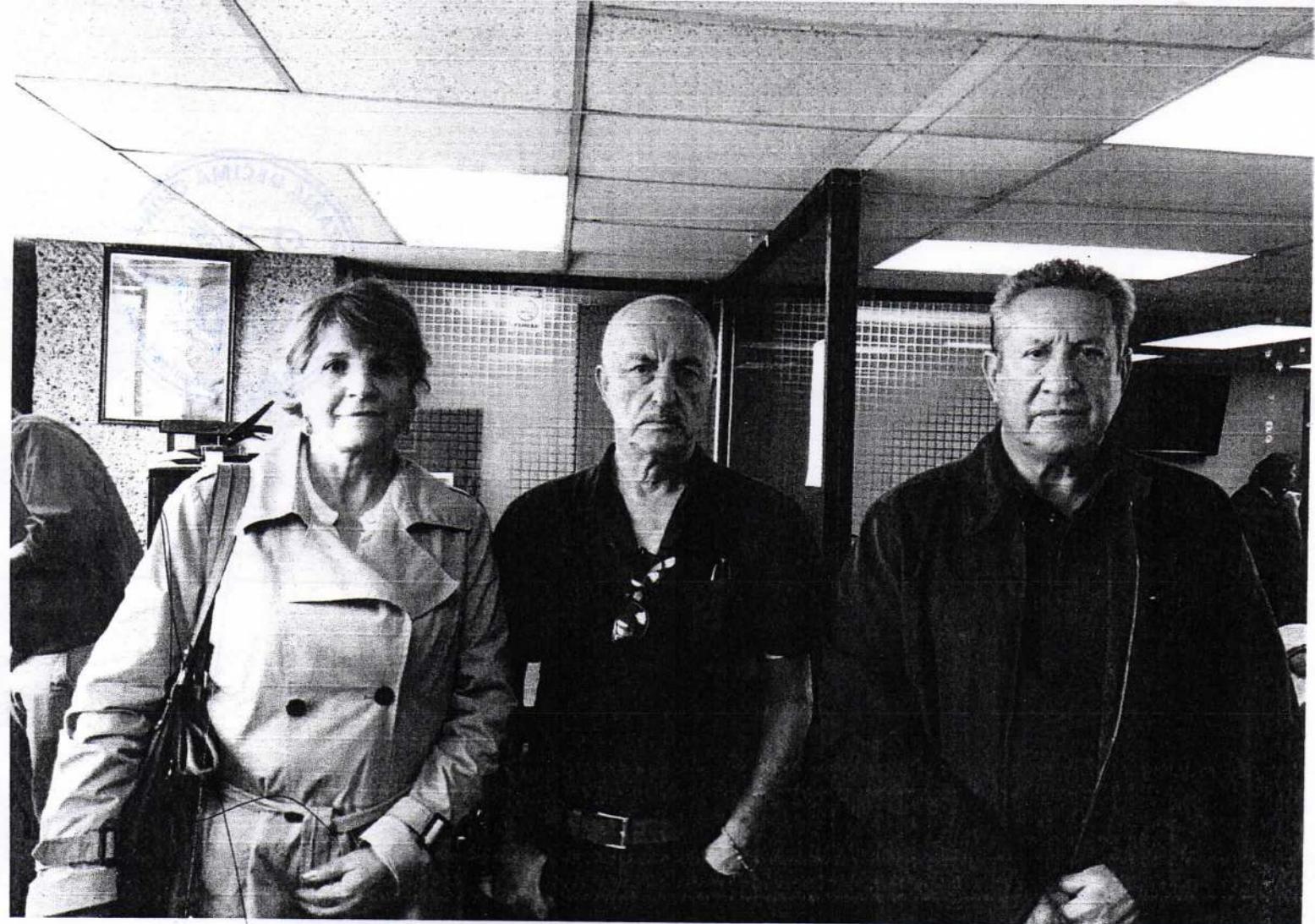
MAT. 1008.16

**NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO**

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito, 29 MAYO 2017

**Dr. Juan Carlos Morales Lasso**  
**NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO**



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA  
COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE  
PARTICIPACIONES QUE OTORGAN LOS SEÑORES GABRIEL ANTONIO  
PEÑAHERRERA IZURIETA Y SRA A FAVOR DE GUNTER PATRICIO  
PROAÑO RODRIGUEZ DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A  
29 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

EL NOTARIO

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO  
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



Factura: 001-002-000023000



20171701039O00450



NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701039O00450

**MATRIZ**

FECHA:	19 DE JULIO DEL 2017, (15:28)
TIPO DE RAZÓN:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "RIZZOKNIT CIA,LTDA"
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-07-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1715

**OTORGANTES**

**OTORGADO POR**

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PROANO RODRIGUEZ GUNTER PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702934603

**A FAVOR DE**

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

**TESTIMONIO**

ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-05-2017
NUMERO DE PROTOCOLO:	1886

NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



## NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



**RAZÓN:** Al margen de la escritura pública de Constitución de la compañía denominada “RIZZOKNIT CIA.LTDA”, celebrada en esta Notaría el veintitrés de julio del año dos mil siete, tomé nota de la presente escritura pública de Cesión de participaciones sociales celebrada el veintinueve de mayo del dos mil diecisiete, en la Notaria Décimo Quinta de este Cantón, ante el doctor JUAN CARLOS MORALES LASSO, por la cual , los señores MERCEDES PROAÑO RODRIGUEZ Y GABRIEL ANTONIO PEÑAHERRERA IZURIETA, de estado civil divorciados, ceden y transfieren las dos mil seiscientas cincuenta y cuatro participaciones sociales de un dólar cada una al señor GUNTER PATRICIO PROAÑO RODRIGUEZ, firmada y sellada en Quito, a diecinueve de julio del año dos mil diecisiete .-



Dr. Fernando Arregui Aguirre  
Notario Trigésimo Noveno  
Cantón - Quito

RA-----



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "MEJÍA"

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD



ZÓN: Siento por tal que en esta fecha se tomó nota de la presente de Cesión de Participaciones, al margen de la Constitución de la Compañía.- Machachi, Octubre 2 del 2017.-



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
TESORERÍA

2028357

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:	RIZZOKNIT CIA. LTDA. (93625)	BARRIO:	null
DIRECCIÓN:	null	LOTE:	null
FECHA:	2017-09-28	SECTOR:	null
CÉDULA:	1792107067001 R.U.C.:		
CONCEPTO: RM-C.C.D 2400.01-3200 CESIÓN DE PARTICIPACIONES-2017-AV-C-2654			
SE EMITE EL PRESENTE TÍTULO DE ACUERDO A LA ORDENANZA PUBLICADA EN EL R.O.		DE FECHA	
DIRECCIÓN: null		CLAVE CATASTRAL: 0	
DESCRIPCIÓN	VALOR		
RM-C.C.D 2400.01-3200 G.A.D. ADMINISTRATIVOS	20.57		
SERVICIOS TECNICOS	0.90		
RM-EJEMPLARES ADICIONALES	0.00		
RM-GASTOS GENERALES CAJA 2	18.70		
<b>CAJA 2</b>			
<b>2017-09-28 CADENA MIGUEL</b>			
FECHA DE PAGO:	2017-09-28	SUB-TOTAL	40.17
FECHA DE VENCIMIENTO:	2017-09-28	DESCUENTOS	0.00
DIRECTOR (A) FINANCIERO(A)	TESORERO(A) MUNICIPAL	RECARGOS	0.00
		TOTAL	40.17